

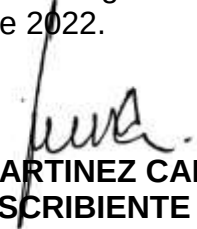


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO

RADICADO	086344089001-2021-00227-00
ACCIÓN	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	MARIO JOSE BOLIVAR MORA

SECRETARIA. Señor Juez. -

Doy cuenta a usted, de la respuesta emitida por la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL BARRANQUILLA donde informa sobre las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso seguido contra el señor Mario José Bolívar Mora. Sírvasse proveer. Agosto 30 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, Agosto Treinta (30) de Dos Mil Veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL BARRANQUILLA, mediante oficio No.UL-136045 de fecha agosto 16 de 2022, donde comunican que sobre el vehículo de placas IRW570 Clase AUTOMOVIL Servicio PARTICULAR, propietario BOLIVAR MORA MARIO JOSE, no se puede registrar la medida cautelar solicitada por esta Agencia Judicial, toda vez que le aparece una nota de limitación por Hurto según oficio No. 540 de fecha 24 de Mayo/2022 de la Fiscalía 8 Delegada ante los jueces penales del circuito con SPOA080016001062202100193

El juzgado promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

RESUELVE:

1.- PONER en conocimiento a la parte demandante del oficio No. UL-136045 de fecha agosto 16 de 2022, donde manifiestan que sobre el vehículo de placas IRW570 de propiedad del demandado Mario José Bolívar Mora, no se puede realizar la inscripción de la medida decretada, toda vez que en el registro de dicho automotor aparece una nota de Hurto realizada por la Fiscalía 8ª Delegada de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295eb94429c22dd1e4c6623983a8d54f8414e98e1b47fd530618112b0998716c**

Documento generado en 30/08/2022 04:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>